



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/03/2021
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

En la **Salón de Plenos** sito en la **Plaza de Juan Carlos I** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **10:40** del día **04/03/2021**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Asistentes:

D^a. María Naval Zarazaga

D^a Isabel María Fernández Orihuela (Se incorpora en el punto 3º)

D^a Rosa María Naval Porta

D. José Luis Mellado Romero

Secretaria General:

D^a. Elena Zambrano Romero.

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2021 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU) acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 25 de febrero de 2021 (ordinaria).

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

No presentaron.

(**Nota** :Se corrige el título del punto 3º de la convocatoria que ponía "Propuesta de la Concejala Delegada del área de Hacienda para la baja de 51 recibos de la



Cod. Validación: SZIX OT g4 NjFF Nzky Nzlw | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 11



DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/05/2021

de la siguiente manera: Propuesta
Firmada al margen electrónicamente

tasa por prestación del servicio de recogida de BASURAS por un importe total de 4.859,8 €.(R)”, por el siguiente quedando de la siguiente manera: Propuesta de la Concejala Delegada del área de Hacienda Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 29.01.21, al punto tercero, por el que se acordaba la baja de recibos de la Tasa por el Servicio por Recogida de Basuras.”)

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PARA RECTIFICAR EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 28.01.21, AL PUNTO TERCERO, POR EL QUE SE ACORDABA LA BAJA DE RECIBOS DE LA TASA POR EL SERVICIO POR RECOGIDA DE BASURAS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH,1 PSOE y 2 IU), a vista del informes que se hayan en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 28.01.21, al punto tercero, por el que se acordaba la baja de recibos de la Tasa por el Servicio por Recogida de Basuras, de forma que

Donde dice:

...”

E	16308	2008	L. R. J.	R. BASURAS	75859520T	ERROR PROP.	96,9
---	-------	------	----------	------------	-----------	-------------	------

E	16322	2008	M. C.M.	R. BASURAS	52322136B	ERROR PROP.	62,1
E	16322	2009	M. C.M.	R. BASURAS	52322136B	ERROR PROP.	92,74

TOTAL= 4.859,8 €

...”

Diga:

...”

E	16308	2008	L.R. J.	R. BASURAS	75859520T	ERROR PROP.	25,56
---	-------	------	---------	------------	-----------	-------------	-------

E	16322	2008	M. C.M.	R. BASURAS	52322136B	ERROR PROP.	92,74
E	16322	2009	M. C.M.	R. BASURAS	52322136B	ERROR PROP.	96,90

TOTAL= 4823,3 €”





**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE**
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA LA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE DOS VIVIENDAS EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE ANDRÓMEDA Nº4 (EXPT. 16.713/20)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista de los informes favorables de la Arquitecta fecha 22/01/2021 y de la Asesora Jurídica de fecha 23/02/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“1.- Acordar la DECLARACION DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION DE DOS VIVIENDAS EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE ANDROMEDA Nº 4, con referencia catastral **0384033QA3608C0001PL,** y coordenadas UTM: **X-730146,99 Y-4068200,89,** por quedar acreditado en el expediente que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al art. 7 del Decreto Ley 3/2019).

2.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

3.- El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. (Artículo 9.2 del Decreto-ley3/2019)

4.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, abastecimiento de agua y electricidad, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes, debiendo acreditar las compañías suministradoras la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Cuando no existan redes de infraestructuras conforme al párrafo anterior, el acceso a los servicios básicos se resolverá mediante instalaciones de carácter autónomo y ambientalmente sostenible.

5.- Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo,





ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asilado a fuera de ordenación.

6.- Que la edificación se encuentra en suelo urbano siendo de aplicación la Ordenanza del PGOU de Chipiona, **SUELO URBANO CONSOLIDADO - ZONA 2, MANZANA CERRADA, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.**

7.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

8.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz, agua y alcantarillado, condicionado a lo establecido en el apartado 4 de este mismo acuerdo.”

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS EN CALLE PADRE LERCHUNDI, Nº 69, (EXPT.15365/2020)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista de los informes favorables de la Jefa de Urbanismo fecha 17/02/2021 y de la Arquitecta de fecha 17/02/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

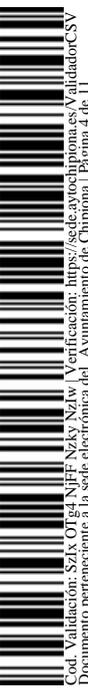
2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la





**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE**
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: TRES MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art.12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22





DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/05/2021
para SECDIR A/1/03/2021
Firmado al margen electrónicamente

de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para ser civil o penal la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	6.500,74 €
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:	227,53 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:	162,52 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE PAGO DE JUSTIPRECIO POR EXPROPIACIÓN DE FINCAS CON DESTINO A SISTEMA GENERAL VIARIO, CALLE PUERTO RICO, ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y D. F. D. M. Y SU ESPOSA, DÑA. I. R. DE M. S.(PU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista de los informes favorables de la Jefa de Urbanismo fecha 23/02/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1º.- Aprobación del Convenio Urbanístico concertado el día 16 de noviembre de 2020, con D. F.D.M. y Dña. I.R.de M.S., de la expropiación de las porciones de fincas registrales 43.655 y 43.357, afectadas por el ámbito del vial de Calle Puerto Rico.

2º.- Incluir en el Registro Público Municipal de Convenios Urbanísticos.



Cod. Validación: Szix OTg4 Njff Nzky Nzlw | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 11



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/03/2021
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE**
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma prevista en el artículo 41.3 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES PARA APROBACIÓN DE PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE AMPLIACIÓN VERTICAL D VIVIENDA-PAGO MAJADALES, CHIPIONA PROPIEDAD DE D. A.M.M.P., POR IMPORTE DE 4.262,83€(IVA INCLUIDO) (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista de los informes favorables de la Jefa de Urbanismo fecha 02/02/2021 y de la Intervención de Fondos de fecha 02/02/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Primero.- Aprobar el “PROYECTO DE DEMOLICION DE AMPLIACIÓN VERTICAL DE VIVIENDA – PAGO MAJADALES, CHIPIONA”, propiedad de D. **A.M.M.P.**, por importe de **4.262,83 € (IVA INCLUIDO)**.

Segundo.- La dirección técnica de las obras será externa, y se conocerá una vez adjudicado el contrato menor de obras.

Segundo.- Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de Obra Pública Ordinaria Municipal como recoge el artículo 143 de la LOUA.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Disciplina urbanística para que proceda a iniciar expediente de contrato menor de obras para la realización material de la demolición.”

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES PARA APROBACIÓN DE PROYECTO DE DEMOLICIÓN EN PAGO LLANO, CHIPIONA PROPIEDAD DE D. R.H.C., POR IMPORTE DE 8.934,64€(IVA INCLUIDO) (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista de los informes favorables de la Jefa de Urbanismo fecha 02/02/2021 y de la Intervención de Fondos de fecha 01/02/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Primero.- Aprobar el MODIFICADO DE “PROYECTO DE DEMOLICION DE VIVIENDA EN PAGO LLANO, CHIPIONA”, propiedad de D. **R.H.C.**, por importe de **8.934,64 € (IVA INCLUIDO)**.

Segundo.- La dirección técnica de las obras será externa, y se conocerá una vez adjudicado el contrato menor de obras.





DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/03/2021
Firmado al margen electrónicamente

Segundo.- Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de Obra Pública Ordinaria Municipal como recoge el artículo 143 de la LOUA.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Disciplina urbanística para que proceda a iniciar expediente de contrato menor de obras para la realización material de la demolición.”

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES PARA APROBACIÓN DE PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA PREFABRICADA DE MADERA EN CAMINO DE LA VÍA VERDE PAGO NIÑO DE ORO, CHIPIONA, PROPIEDAD DE D. C.G.D., POR IMPORTE DE 3.838,12€(IVA INCLUIDO) (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista de los informes favorables de la Jefa de Urbanismo de fecha 02/02/2021 y de la Intervención de Fondos de fecha 01/02/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Primero.- Aprobar el PROYECTO DE DEMOLICION DE VIVIENDA PREFABRICADA DE MADERA, EN CAMINO DE LA VIA VERDE – PAGO NIÑO DE ORO, CHIPIONA”, propiedad de D. **C.G.D.**, por importe de **3.838,12 € (IVA INCLUIDO)**.

Segundo.- La dirección técnica de las obras será externa, y se conocerá una vez adjudicado el contrato menor de obras.

Segundo.- Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de Obra Pública Ordinaria Municipal como recoge el artículo 143 de la LOUA.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Disciplina urbanística para que proceda a iniciar expediente de contrato menor de obras para la realización material de la demolición.”

PUNTO DÉCIMO.- CUENTAS Y FACTURAS..

No presentaron

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- URGENCIAS.

U 11.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ESPACIOS PARA CCFF DEL IES SALMEDINA, SITO EN IES SALMEDINA CALLE ARBOLEDA Nº20 (OU) (EXPEDIENTE NÚM. 8871/2020)(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo





**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE**
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

11.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

21.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- **Deberá presentar abono de tasas por el concepto de ICIO.**
- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

-Durante el transcurso de las obras, las mismas deberán tener acceso por la Avda. de la Constitución.

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos.

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/03/2021
LA SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 1.240.809,99 €
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: PENDIENTE DE ABONO €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 21.394,75 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **11:00** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Dª. Elena Zambrano Romero



Cod. Validación: SZIX OT g4 NjFF Nzky Nzlw | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 11 de 11